

26/15



Oficio No.-UE.- 061/15
Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero de 2015

"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Correo electrónico:
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, registrada con el folio número 00057715, expediente PJESUE.- 026/15, en la cual hace el planteamiento consistente en: **"las listas de acuerdos del primero civil de agua prieta desde 2008 al 2015 (sic),"** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41, 42 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, le comunico que no podemos proseguir con el trámite solicitado, en virtud de que: El artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora establece: "Si la información solicitada está disponible públicamente, la unidad administrativa responsable remitirá una comunicación a la unidad de enlace en la que indicará la dirección electrónica completa de la ubicación del documento o publicación y, en su caso, el nombre y domicilio del área donde ésta puede consultarse; con esta información, la unidad de enlace deberá proporcionar al solicitante los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se puede consultar en forma gratuita y, en caso de solicitar la reproducción o adquisición, deberá indicar sus costos cuando resulte procedente".

Por otra parte, se le comunica que puede acudir personalmente o mandar en su nombre y representación al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora, sito en Avenida 10, entre calle 2 y 3, Colonia Centro, teléfono (633) 338-66-53, en días y horas hábiles de oficina (lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas), para consultar o pedir copia de las listas de acuerdo que solicita, en virtud de que no se encuentran digitalizadas ni en sistema óptico, si no únicamente se localizan los documentos de manera física, bajo resguardo de dicho Juzgado.

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso. Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora

Asimismo, hago de su conocimiento que, en nuestra página de internet <http://www.stjsonora.gob.mx>, en el apartado de Transparencia, Acceso a la Información, artículo 17 Bis B, fracción III, se ofrecen para consulta las Listas

20/15



Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00057715**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00057715**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **06 / febrero / 2015**
Hora de ingreso de la Solicitud: **13:36 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **las listas de acuerdos del primero civil de agua prieta desde 2008 al 2015**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **06 / febrero / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.